

# LA UNION,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

## PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Por un año..... 6 pesetas.  
Por un semestre.. 3:25 >  
Por un trimestre. 1:75 >

## ANUNCIOS

Los Sres. Maestros suscriptores anunciarán gratis, los demás abonarán 15 céntimos de peseta por línea.

## REDACCIÓN

Plaza del Seminario núm. 5.

## ADMINISTRACIÓN

Calle de Santiago núm. 9.  
Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

**SE PUBLICA LOS JUEVES**

Toda la correspondencia al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscriptores las noticias que les interesen y de evacuar los encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

## AL PERRO FLACO....

Triste es, en verdad, la situación por que atraviesa la desgraciada clase del Magisterio. Lamentable, sin duda, es ponerse á pensar en estos tiempos desdichados, lo que diariamente sucede á los mentores de la niñez; á esos mártires de la sociedad, base y origen de la educación, sin los cuales, la ciencia, las artes, en una palabra, la civilización, todo, todo sería nulo; poco á poco iría desapareciendo, hasta que muy pronto las generaciones venideras se convertirían en sociedades bárbaras, incapaces de cumplir con los deberes impuestos.

En todos los ramos se cometen irregularidades y desaciertos; pero tan frecuentes, tan notables y tan extraordinarios como con el Magisterio, en ninguno. Parece que sea el blanco de la desgracia, el objeto del desprecio, el albergue de las anomalías. No es necesario ponerse á enumerar cuáles son y en qué consisten todas estas fatalidades que, de una manera sensible, nos afligen; perfectamente las sabemos todos porque las palpamos por medio de la práctica, desde el momento que nos despedimos de aquellos claustros donde, á costa de no pequeños sacrificios, hemos logrado un título que únicamente nos sirve para satisfacer, no nuestras necesidades; muy lejos de esto, sino aquella aspiración del momento, pasajera nada más que consiste en poseerlo, y con la mente llena de ilusiones, que nunca generalmente lle-

gan á ser realidad, salimos á sufrir desengaños, contrariedades, disgustos y hasta vergüenza; porque, triste es confesarlo, pero la miseria que en algunos casos se presenta, da lugar á que aquel desventurado que la sufre, no tenga más remedio que avergonzarse y dejar abandonado su prestigio y dignidad en manos depravadas y corazones despiadados.

Ahora bien, estos males son generales á toda la clase: existen además otros particulares no menos detestables por lo ilícitos y, á mi parecer, faltos de las razones que en su favor pudiera aducirse. Me refiero, pues, al *descuento del cincuenta por ciento* que se hace á los que desempeñan interinamente escuelas cuyo sueldo excede de 500 pesetas. ¿Qué razones hay para ello? ¿No tiene un maestro interino las mismas obligaciones que un propietario? Indudablemente que sí, y en tal caso, créo será muy justo y lógico perciba íntegro, como éste, el haber correspondiente, ó bien con los mismos descuentos. Se podrá decir que el interino carece todavía de aquellos méritos que con la práctica ha adquirido el propietario, con los cuales se halla adornado, pero ¿acaso es poco meritorio ir trasladándose de pueblo en pueblo dos ó tres veces cada año, no cobrando en uno, dejando deudas en otro, y sufriendo las mil penalidades? Si nos fijamos en las necesidades propias ¿cómo es posible que, dado el exiguo sueldo de que se hallan dotadas las escuelas y descontando luego la mitad, pueda ningún mortal atender á los gastos indis-

pensables para la subsistencia? No puede en manera alguna sostenerse la actual situación, ni nadie sobrellevar con resignación las extremadas exigencias pecuniarias que se hacen: hemos llegado al límite del abuso y es imposible de todo punto que nadie pueda tolerarlo, so pena de grandes sacrificios, que nunca han de ser agradecidos.

Ninguno toma cartas en el asunto; los que tal vez pudieran conseguir algo, no se acuerdan, y como á nosotros nos consideran aún débiles para llevar á cabo empresas de este género, de aquí el encontrarnos cada día peor, en vez de adelantar, en esta enfermedad, ya bastante crónica, que venimos padeciendo. Hace falta unión, energía y constancia: con la primera alcanzaremos fuerza, que bien necesaria es; la segunda demostraría que la debilidad no llega hasta el extremo de hacernos permanecer silenciosos é inactivos ante acontecimientos tan funestos y al propio tiempo muy poco honrosos para nosotros, y, por fin, con la última, pudiéramos lograr lo que nos proponemos; es decir, que se moderasen esos excesivos descuentos, causa muchas veces de hacernos sufrir vergüenzas, aun á costa de grandes privaciones materiales.

Lamberto Herrero.

## LA ASOCIACIÓN EN VALDERROBRES

### Acta de constitución de la Asociación en el distrito de Valderrobres

En la villa de Valderrobres, á once de Octubre de mil ochocientos noventa y seis, reunidos, previa convocatoria, los Sres. Doña Evarista Cros, D.<sup>a</sup> Benita Sorrosal, D. José Manuel Ayora, D. Benón Juste, D. Pascual Rubio, D. Pascual Gimeno, D. Manuel Gascón, D. Rafael Bayod y D. Ramón Gualis, y hallándose representados mediante autorización, por D. Benón Juste, los Sres. D. Feliciano Garcés, D. Valentín Sevilla, D.<sup>a</sup> Amalia Elvira de Calaceite, y D. Manuel Escolano de Ráfales; por D. Ramón Gualix, Doña Carmen Piquer de Portellada; por D. José Manuel Ayora, D. Orence Ricol y D.<sup>a</sup> Trinidad Bardavío de Monroyo; D. Agustín Lenes de Fórnoles; D. Raimundo Añón de Cretas, D.<sup>a</sup> Isabel Loras de Beceite, y D.<sup>a</sup> Andrea Aznar de Torre de Arcas; por D.<sup>a</sup> Evarista Cros, D.<sup>a</sup> Modesta Piquer de Fórnoles; y verbalmente, D.<sup>a</sup> Isabel Achón, de Fresneda; D.<sup>a</sup> Angela Conesa, de Lledó, D.<sup>a</sup> Rosa

lia Mendiburn, de Peñarroya, D.<sup>a</sup> Rosa Espallargas, de La Cerollera, D.<sup>a</sup> Generosa Dilla, de Ráfales, D. Romualdo Antolín y Doña Carmen Vidal, de Fuentespalda, al objeto de constituir la asociación del Magisterio de este distrito, tomaron sucesivamente los siguientes acuerdos:

1.<sup>o</sup> Declarar constituida la asociación del Magisterio de este distrito y nombrar al efecto la Junta directiva con el carácter de interina en la siguiente forma: Presidente, D. Pascual Rubio; Vicepresidente, D. José Manuel Ayora; Vocales, D.<sup>a</sup> Evarista Cros y D. Pascual Gimeno, y D. Benón Juste, Secretario.

2.<sup>o</sup> Recomendar con interés á los compañeros de la provincia para que á la brevedad posible constituyan las asociaciones de partido, á fin de llegar después á formar la provincial.

3.<sup>o</sup> Que en su día se nombrará representante de esta asociación para constituir la provincial, y si ésta no llegara á formarse, que se entienda directamente con la directiva de la Asociación Nacional.

4.<sup>o</sup> Celebrar segunda reunión en el día que señalará la Junta directiva, insistiendo en la necesidad de concurrir personalmente todos los Maestros del distrito, en cuya reunión quedará definitivamente nombrada la Junta directiva y se tomarán aquellos acuerdos que se crean más convenientes para la clase.

5.<sup>o</sup> Remitir copia de la presente acta á los periódicos profesionales LA UNIÓN de Teruel, y *El Criterio* de Madrid.

Con todo lo cual se levantó la sesión, firmando la presente acta todos los Sres. Maestros concurrentes al acto, conmigo el Secretario de que certifico.—*Pascual Rubio, José Manuel Ayora, Evarista Cros, Pascual Gimeno, Benita Sorrosal, Ramón Gualis, Rafael Bayod, Manuel Gascón, Benón Juste, Secretario.*

## Sección de noticias

Se halla enfermo en cama, aunque no de gravedad, nuestro querido amigo, D. Miguel Vallés, Director de este periódico.

Vivamente deseamos que pronto obtenga el completo restablecimiento.

Anteayer falleció, víctima de una traidera pulmonía, nuestro querido compañero y amigo, D. Ramón Báguena y Gonzalez, Maestro auxiliar de la escuela de párvulos de esta capital.

Su inexperada muerte ha sido muy sentida en esta población, donde nuestro malogrado compañero de infortunio había adquirido grandes simpatías por su honradez y laboriosidad.

Deja en la mayor orfandad á su esposa y seis hijos, á los cuales deseamos resignación cristiana en su inmenso dolor por la irreparable pérdida sufrida, y que el Señor haya acogido en su seno el alma de nuestro estimado compañero.

Todavía no se ha publicado el nuevo reglamento de provisión de escuelas, y sólo Dios sabe cuándo se dará á luz el *engendro*.

Mientras tanto reina la mayor anarquía con la provisión de escuelas, y se van regalando muchas de estas—las mejores—á los mimados de la fortuna *que no les pagan*.

Y aumenta el embrollo y...

Ha quedado vacante la escuela de párvulos de Oella, por haber ascendido su propietaria, D.<sup>a</sup> Cecilia Cervera.

La provisión de esta vacante correspondía al turno de oposición, según el reglamento derogado; ahora no sabemos cómo se proveerá.

El Sr. Ministro de Hacienda ha revocado un acuerdo de la Junta de Clases pasivas del Estado, que había negado el abono de varios años de servicios prestados á la enseñanza por un profesor de Escuela Normal.

La resolución dicha declara son de abono todos los años de servicios prestados en las Normales, siempre que se hayan servido sin interrupción.

Felicítamos por esta disposición, que estimamos justa, al Profesorado de las Escuelas Normales.

Como eso de los traslados por falta de pago, está á la orden del día, algunos de nuestros abonados nos preguntan qué documentos son necesarios para solicitar dicha gracia.

Al objeto, pues, de complacerles por si

quieren utilizar esa puerta abierta que desdora la autoridad del Gobierno, manifestamos:

1.<sup>o</sup> Instancia en papel de duodécima clase ó de peseta, dirigida al Director general de Instrucción pública, exponiendo los motivos é indicando la escuela ó escuelas á que se aspira.

2.<sup>o</sup> Certificación expedida por el Secretario de la Junta de Instrucción pública de la provincia donde ejerza el interesado, en la que se haga constar el número de trimestres (que por lo menos han de ser dos) que adeuda á sus maestros el pueblo de referencia.

3.<sup>o</sup> Otra certificación del mismo funcionario, en la que se haga constar que la escuela ó escuelas que se pretenden están vacantes.

Estas certificaciones han de ir extendidas en papel correspondiente de dos pesetas.

4.<sup>o</sup> Hoja de méritos y servicios del maestro interesado, certificada por el Secretario de la Junta provincial respectiva.

#### De La Enseñanza Primaria:

«Criterio singular.—Según nuestras noticias, en la Dirección general de Instrucción pública, al extender los nombramientos correspondientes á los últimos concursos, se ha seguido el criterio de eliminar á todos los propuestos que se encontrasen en alguno de los siguientes casos:

1.<sup>o</sup> El maestro que haya obtenido nombramiento dentro de los dos últimos años, aunque no lo haya aceptado. Esto se refiere á los traslados y con arreglo á una Real orden de 8 de Julio, dictada en un expediente del señor Muñio, la cual no conocemos.

2.<sup>o</sup> El maestro que no tuviese pagado el título Normal, si en virtud de éste era propuesto para el ascenso.

3.<sup>o</sup> El maestro que no indicase el orden de preferencia en el concurso de traslado.

Y 4.<sup>o</sup> El maestro que tuviera deficiencias importantes en el expediente, como carencia de datos acerca de su título profesional y otras parecidas.

Esto sí que se llama *cortar por lo sano, ¿eh?*

Y siga el escándalo.

Dice El Profesorado Gallego:

«Pleitos contenciosos.—La Gaceta del 4 de

Junio próximo pasado publicó una lista de pleitos incoados ante el Tribunal de lo Contencioso, y entre esos pleitos están los siguientes:

Uno de D.<sup>a</sup> María de la Purificación Tama-yo Moreno contra la Real orden expedida por el Ministro de Fomento de 15 de Febrero de 1896, por la que se nombra á D.<sup>a</sup> María de los Remedios Tineo, Maestra de una escuela de niñas de Granada.

Otro de D. Enrique Hidalgo Martínez contra la Real orden expedida por el Ministro de Fomento en 21 de Febrero de 1896, por la que se nombra á D. Antonio Ferrer profesor numerario de la clase de dibujo lineal y de adorno de la escuela de Bellas artes de Málaga.

Otro de D. Hermenegildo Diego Fernández contra la Real orden expedida por el Ministro de Fomento en 4 de Enero de 1896, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Arcentales (Vizcaya) para suprimir la escuela de ambos sexos del barrio de San Miguel.

Es sensible ver en el corto espacio de un mes tres Reales órdenes, las tres sobre cuestiones de enseñanza, que dan lugar á otros tantos pleitos contenciosos.

¡La administración conservadora!!...

¡Y la liberal!

Creemos que en cuestiones de enseñanza lo hacen mal los unos y los otros.

#### De *El Magisterio Español*:

«Los anuncios de una próxima reforma en las escuelas normales, de que ya nos hicimos eco hace dos números en nuestro suelto *Preguntas indiscretas, se recrudecen.*

Creemos que esos rumores no son tan fundados como algunos colegas y algunos interinos se lo figuran, y nos parece que solo reflejan los deseos de algunas personas revestidas de elevada autoridad oficial aunque no la suficiente para decretar la reforma.

Sin embargo, conviene tomar nota de todo ello, porque revela que continúan los trabajos más ó menos subterráneos para alcanzar por un decreto lo que prohíbe una ley.

De todas suertes pensamos que para cualquiera cosa que se intente no estaría de más oír al Consejo de Instrucción pública.»

La Reina regente ha firmado el nombramiento de consejero de Instrucción pública para el señor Durán y Bas, Rector de la Universidad literaria de Barcelona.

#### De *El Magisterio Extremeño*:

«No nos extraña.—Dice *El Eco del Magisterio* que en la Dirección general de Instrucción pública existen más de tres mil expedientes de otros tantos Maestros y Maestras que solicitan su traslado por falta de pagos. No nos extraña el número, puesto que, si no se cambia de sistema llevando el pago de los haberes de primera enseñanza al Estado, muy pronto, tal vez antes de terminar el año económico, todos los Maestros, excepción los de capitales de provincia y alguno que otro de pueblos muy contados, habrán solicitado su traslado á otras escuelas por falta de pago.

Muy turbio se pone el asunto de pagos, aunque ya no estaba claro.

La provincia de Burgos es una excepción honrosísima, pues tiene, como siempre, cubiertas todas las atenciones de primera enseñanza.

#### Dice un colega:

«Hay en España 460 escuelas de párvulos, de las cuales 220 están desempeñadas por maestros, y las demás por maestras.

De los primeros, 45 cuentan ya más de 35 años de servicios: 47 más de 30, y, como cálculo aproximado, hay 18 que tienen más de 65 años de edad.

Con respecto á sus títulos profesionales, nueve son normales; 72 superiores, 122 elementales y 17 con certificado de aptitud para desempeñar dichas escuelas.

De estos últimos, es decir, de los de certificado de aptitud, hay tres en escuelas de más de 2.000 pesetas, dos en las de 2.000, cuatro en escuelas de 1.650, y otros cuatro respectivamente en 1.375 y 1.100.

No sabemos si estos veteranos de la enseñanza especial de párvulos, sin título profesional, podrán también pasar á escuelas elementales, según la Real orden de 18 de Junio último, en la cual no se hace excepción alguna con respecto á dicha importantísima circunstancia.

Ahora los vientos van por otro lado.»